



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ejecutivo N° 1100140030022022-01201

Previo a resolver la objeción allegada por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, se observa que las razones que motivaron a presentar la objeción por parte de la acreedora Elsa Patricia Gómez radican respecto a la falta de competencia para conocer el asunto, por cuanto el deudor Luis Eduardo Guerrero Pardo, centra su lugar de domicilio en el municipio de Timbio del departamento del Cauca.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 533 del C.G.P, y tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 Núm. 5° y 291 parágrafo 2° *ibidem*, se hace necesario a fin de resolver lo que en derecho corresponde lo siguiente:

Por secretaría ELABORAR Y DILIGENCIAR oficio a: i) NUEVA EPS¹; ii) a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; y iii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas Luis Eduardo Guerrero Pardo, en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Ministerio de Salud (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades

¹ La información contenida en dicha foliatura fue tomada de la Base De Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud, la cual es pública y se consultó el 25 de mayo del presente año, en el enlace: <http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliado Luis Eduardo Guerrero Pardo. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
19 hoy 29 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario